

DECRETO № 3629 AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE AGOSTO 2019 QUILLON, 3 0 AGO 2019

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio № 236 de fecha 19 de Marzo 2013, que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios;
- 2. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 3.296, de fecha 08.08.2019, que autoriza horas extraordinarias a desarrollar en el mes de agosto de 2019;
- 4. Las Solicitudes de Trabajo Extraordinario de: Bodega;
- 5. Memorándum S/N, de fecha 14 de agosto de 2019, del Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio №915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes de las dirección municipales y del alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
- Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
- 10. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, el Encargado de Bodega Municipal, presento la solicitud de Horas extraordinarias el 29 de agosto de 2019, siendo decretadas las solicitudes de las distintas Unidades municipales el 08 de agosto de 2019.

DECRETO:

 AUTORÍZASE Y REGULARÍZASE SOLICITUD DE HORAS EXTRAORDINARIAS a desarrolladas durante el mes de AGOSTO 2019, debidamente autorizadas por el Administrador Municipal y según el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº FUNCIONARIOS	TOTAL HORAS 25%	TOTAL HORAS 50%	DESCANSO COMPLEMENTARIO	RECARGO EN REMUNERACIONES
BODEGA	IVAN ALVEAR CRISTIE	40	20		X
	GONZALO BUSTOS MUÑOZ	10	50		Χ

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL